ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 4161.010.32.1.880.2026

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO -MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, se encuentra adelantado el proceso de selección N° 4161.010.32.1.880.2026, en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, según lo previsto en el numeral 5o del artículo 2o, Literal C de la Ley 1150 de 2007 y, el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

PROPUESTAS RECIBIDAS:

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 08 de mayo de 2026 a las 10:00 am, termino en el cual, de acuerdo con el acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II se recibieron cuatro (04) ofertas, la cual se relaciona a continuación:


Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 8/05/2026 10:08:20 AM

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1			7/05/2026 4:25:49 PM	IVESUR COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900061357	Descargar
2			7/05/2026 5:10:45 PM	Automás COLOMBIA, Medellín Número de documento 900135344	Descargar
3			7/05/2026 8:08:53 PM	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA ESTACIÓN PLUS S.A.S. COLOMBIA, Cali Número de documento 901104047	Descargar
4			7/05/2026 10:31:39 PM	CDAV COLOMBIA, Cali Número de documento 890311425	Descargar

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

DELEGACIÓN EQUIPO DE EVALUACIÓN:

Que, la Secretaría de Seguridad y Justicia designó el comité asesor para que adelantará la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de selección de mínima cuantía No. 4161.010.32.1.880.2026, de la siguiente manera:

Rol	NOMBRE
Jurídico	Andrés David Pineda López
Técnico	Juan Manuel Bernal Rengifo
Financiero	Javier Alberto Mondragón Quimbay

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de mínima cuantía corresponde a:

"La contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)", evento en el cual la escogencia del contratista debe realizarse conforme a lo previsto en el literal c) de la misma disposición, esto es, "la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (...)".

Que, en desarrollo de dicho marco normativo, y con el fin de garantizar los principios de planeación, transparencia y selección objetiva, la Entidad estableció en el numeral 2.4 de la Invitación Pública, denominado "Presupuesto Oficial Estimado del Contrato y Disponibilidad", la siguiente regla expresa: "Se aclara que la aceptación de la oferta se hará sobre el valor total de la menor oferta. No se realizarán aceptaciones parciales por ítems; por tanto, no se podrá sobrepasar el presupuesto oficial total ni el presupuesto amparado por el CDP, constituyendo ello causal de rechazo".

Que, adicionalmente, dentro de los documentos precontractuales que integran el presente proceso de selección, se incluyó como anexo, mediante el cual los proponentes debían presentar su propuesta económica de manera detallada, discriminando valores unitarios con y sin IVA, así como el valor total ofertado, herramienta que permite a la Entidad efectuar una verificación objetiva de la razonabilidad económica de la oferta y su correspondencia con el presupuesto oficial y la disponibilidad presupuestal.

Que, en concordancia con lo anterior, la Invitación Pública, en su numeral 3.5, relativo al "Cierre del Proceso de Selección", dispuso expresamente que el contrato sería adjudicado al oferente que cumpliera con los requisitos mínimos habilitantes y presentará la oferta económica de menor valor.

Que, dentro del término establecido en la Invitación Pública, se recibieron cuatro (4) ofertas, por lo que la Entidad procedió a revisar los valores económicos ofertados, identificando como propuesta de menor valor la presentada por CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., identificada con NIT 890.311.425-0, por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($87.855.850).

Que, previo a continuar con la verificación de los requisitos habilitantes de dicha propuesta, la Entidad efectuó el análisis correspondiente para determinar la existencia de posibles indicios de valor artificialmente bajo, conforme al numeral 6.11 de la Invitación Pública y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente. Como resultado, se obtuvo una variación del DIECISÉIS COMA VEINTIDÓS POR CIENTO (16,22%) frente al presupuesto oficial estimado, porcentaje que no alcanza el umbral del veinte por ciento (20%) previsto como criterio orientador para solicitar aclaraciones. En consecuencia, no se evidenciaron elementos que permitan considerar la oferta como artificialmente baja, razón por la cual resulta procedente continuar con la evaluación de los requisitos habilitantes previstos en la Invitación Pública.

En ese sentido, se puede concluir razonablemente que la propuesta económica presentada por el proponente CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., identificada con NIT 890.311.425-0 cumple con las condiciones económicas esenciales definidas por la Entidad, en tanto se ajusta a los parámetros obligatorios e inmodificables fijados en la Invitación Pública y demás documentos precontractuales, incluyendo la prohibición de no superar los valores máximos por ítem y el presupuesto oficial total, sin que se evidencie causal alguna de rechazo desde el punto de vista económico, lo anterior se fundamenta principalmente en el numeral 6.9 de la invitación pública, la cual establece expresamente lo siguiente:

“La propuesta económica será evaluada con base en los siguientes criterios:

I. La propuesta económica se debe realizar en la sección 3 cuestionario del proceso de selección de mínima cuantía a través del SECOP II, diligenciando el valor total del servicio requerido que no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial Incluido IVA y demás tributos, costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato.

Adicionalmente para la discriminación que se realiza en el anexo de propuesta económica la propuesta económica no podrá sobrepasar, el presupuesto asignado por ítem discriminados así, so pena de ser rechazadas.

II. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo de propuesta económica sin alterar cantidad, unidad, nota, titulo o columna del mismo anexo.

III. El valor total diligenciado en la plataforma de SECOP II para la propuesta económica debe coincidir con el valor total diligenciado en el anexo de propuesta económica, y en caso de diferencia entre los mismos, se procederá aplicar corrección aritmética de acuerdo con el procedimiento establecido en la invitación pública. La corrección aritmética del valor total de la oferta se realizará siempre y cuando no genere una variación de más de cero puntos cinco por ciento (0.5%) por exceso o por defecto.

IV. El proponente no podrá modificar el Anexo de propuesta económica, ni alterar cantidad, unidad, nota, titulo o columna del mismo anexo."

Que, asimismo el numeral 8 del Análisis del Sector, en el apartado correspondiente al "Estudio del Mercado", señalo que:

"De acuerdo con lo anterior, el análisis de los VALORES TECHO se encuentran en el anexo 'Análisis de Precios', teniendo en cuenta que el proponente u oferente en el valor de la oferta económica no podrá sobrepasar los valores techo (tanto valor unitario y por ende valor total)."

En consecuencia, una vez determinado que la oferta presentada por CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. no presenta indicios de valor artificialmente bajo, resulta procedente continuar con la verificación de los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública, en aplicación del principio de selección objetiva. En ese sentido, superado el análisis económico preliminar correspondiente, la propuesta continúa su evaluación conforme a los criterios jurídicos, técnicos y financiero definidos en los documentos precontractuales del presente proceso de selección.

1. ANALISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA

FORMATO

OFERTA ECONOMICA

Ítem	Descripción	Cantidad	VALOR TECHO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS	VALOR TECHO TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS
1	REVISION TECNICO-MECANICA LIVIANOS A GASOLINA O DIESEL 6-17 AÑOS	40	$ 368.953,00	$ 14.758.120,00	$ 307.900,00	$ 12.316.000,00
2	REVISION TECNICO-MECANICA LIVIANOS A GASOLINA O DIESEL 3-7 AÑOS	16	$ 368.554,00	$ 5.896.864,00	$ 307.500,00	$ 4.920.000,00
3	REVISION TECNICO MECANICA PESADOS A GASOLINA O DIESEL 6-17 AÑOS	24	$ 562.900,00	$ 13.509.600,00	$ 467.000,00	$ 11.208.000,00
4	REVISION TECNICO MECANICA PESADOS A GASOLINA O DIESEL 3-7 AÑOS	3	$ 562.600,00	$ 1.687.800,00	$ 466.700,00	$ 1.400.100,00
5	REVISION TECNICO-MECANICA MOTOS 6-17 AÑOS	88	$ 247.590,00	$ 21.787.320,00	$ 208.150,00	$ 18.317.200,00
6	REVISION TECNICO-MECANICA MOTOS 3-7 AÑOS	175	$ 247.291,00	$ 43.275.925,00	$ 207.850,00	$ 36.373.750,00
7	REVISION TECNICO-MECANICA MOTOS 0-2 AÑOS	16	$ 246.991,00	$ 3.951.856,00	$ 207.550,00	$ 3.320.800,00
TOTAL				$ 104.868.085,00		$ 87.855.850,000

Nota 1: Es responsabilidad unicamente del oferente, verificar las formulas y operaciones aritmeticas al momento de estructurar su Oferta.

Nota 2: Los impuestos que hagan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Firma del representante legal:
Nombre o Razón Social del Proponente: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA
Nombre del representante legal: DIANA CAROLINA REINA CARDONA
N.I.T: 890311425-0
C.C: 1130617571

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

El resultado de la evaluación económica correspondiente al proceso de mínima cuantía No. 4161.010.32.1.842.2026, es el siguiente:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	EVALUACIÓN
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.	890.311.425-0	CUMPLE

2. REQUISITOS HABILITANTES - VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

Respecto de la propuesta económica presentada por CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., se efectuó la verificación jurídica de la documentación aportada, de la cual se obtuvieron las siguientes evidencias:

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN
1	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA	**REQUISITOS HABILITANTES:** **PRIMER REQUISITO HABILITANTE LITERAL A NUMERAL 6.2.1. "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".** El proponente **CUMPLE** con el requisito **JURÍDICO HABILITANTE** establecido en la invitación pública, de conformidad con los parámetros establecidos en el numeral 6.2.1. de la Invitación Pública. **SEGUNDO REQUISITO HABILITANTE NUMERAL 6.2.2. "DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL"** N/A **TERCER REQUISITO HABILITANTE NUMERAL 6.2.3. "APODERADO"** N/A

		CUARTO REQUISITO HABILITANTE NUMERAL 6.2.4. <u>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL"</u> El proponente **CUMPLE** con el requisito jurídico habilitante previsto en la Invitación Pública, por cuanto allegó el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, documento mediante el cual la Entidad verificó la existencia legal de la persona jurídica, la vigencia de su matrícula mercantil, la facultad de representación de quien suscribe la oferta, así como la capacidad jurídica para obligarse y contratar, evidenciándose adicionalmente que su objeto social resulta concordante con el objeto contractual del presente proceso. **<u>QUINTO REQUISITO HABILITANTE NUMERAL 6.2.5. "AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR"</u>** N/A **<u>QUINTO REQUISITO HABILITANTE NUMERAL 6.2.6. "RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES"</u>** El proponente **CUMPLE** con el requisito **JURÍDICO HABILITANTE** establecido en la invitación pública, toda vez que se aportaron las certificaciones mediante las cuales se acredita que no se encuentra incurso en inhabilidades ni registra antecedentes judiciales, disciplinarios ni fiscales, conforme a lo previsto en el numeral 6.2.6 de la invitación pública. **<u>SEXTO REQUISITO HABILITANTE NUMERAL 6.2.7. "CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES"</u>**

		El proponente **CUMPLE** con el requisito **JURÍDICO HABILITANTE**. De la revisión de la documentación aportada, se evidenció el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, mediante el cual acredita el pago oportuno y continuo de los últimos seis (6) meses, en los términos exigidos en el numeral 6.2.7 de la Invitación Pública, razón por la cual el requisito se entiende debidamente acreditado. **SEPTIMO REQUISITO HABILITANTE NUMERAL 6.2.8. "REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT"** El proponente **CUMPLE** con el requisito **JURÍDICO HABILITANTE** establecido en la invitación pública. Pues se evidencia la remisión del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT, de acuerdo con los requisitos indicados en el numeral 6.2.8. de la invitación pública. **OCTAVO REQUISITO HABILITANTE NUMERAL 6.2.9. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA"** El proponente **CUMPLE** con el requisito **JURIDICO HABILITANTE** establecido en la invitación pública. Se evidencia las certificaciones de COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA, de acuerdo con los requisitos indicados en el numeral 6.2.9. de la invitación pública. **NOVENO REQUISITO HABILITANTE NUMERAL 6.2.10. "FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL"** El proponente **CUMPLE** con el requisito **JURÍDICO HABILITANTE** establecido en la invitación pública. Si bien no aportó la libreta militar, dicho requisito no le resulta aplicable,

		toda vez que el representante legal de la sociedad es una mujer, circunstancia que la exime de dicha obligación, conforme a lo previsto en el numeral 6.2.10 de la invitación pública. **DECIMO REQUISITO HABILITANTE NUMERAL 6.2.12. "CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)"** El proponente **CUMPLE** con el requisito **JURÍDICO HABILITANTE** establecido en la invitación pública, toda vez que aportó la certificación de registro de deudores morosos – REDAM, mediante la cual se verifica que no se encuentra registrado en dicha base de datos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.2.11 de la invitación pública. El proponente **CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en la invitación pública del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA se califica como **HÁBILITADO**, por el factor jurídico

2.1. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA	HABILITADO

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

3. EXPERIENCIA

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA		
DOCUMENTOS HABILITANTES	OBSERVACIONES	CUMPLE NO CUMPLE
El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de DOS (2) contrato ejecutado y terminado, y que la certificación o acta de liquidación se relacione con el objeto del contrato, cuya suma del valor total ejecutado sea igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El Proponente podrá acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. El contrato relacionado debe haberse SUSCRITO, EJECUTADO, LIQUIDADO a la fecha de cierre y entrega de propuestas del proceso. Para efectos de la verificación de la experiencia, es necesario que el proponente presente certificación del contrato acreditado y/o copia de contrato con su respectiva acta de liquidación. No se aceptarán contratos en ejecución. NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la aportada por el proponente, la entidad podrá solicitar copia de los contratos ejecutados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos relacionados en la propuesta.	El proponente presentó las certificaciones y/o actas de liquidación principalmente de DOS (2) contratos, de modo que se procede a realizar la verificación de la experiencia aportada: Entidad Contratante: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios No del Contrato: 4181.010.26.1.253-2021 Objeto: Prestar el servicio de revisión técnico-mecánica, emisión de contaminantes, y demás trámites de tránsito que requiera el Parque Automotor de la Alcaldía de Santiago de Cali. Plazo: Del 06 de Abril al 15 de Diciembre de 2021 Valor del Contrato: Ciento setenta y seis millones ciento tres mil VALOR novecientos sesenta y dos pesos M/cte. ($176.103.962). Entidad Contratante: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -EMCALI No del Contrato: 800-GA-CIA-0684-2017 Objeto: Atender y tramitar todos los servicios legales inherentes al Parque Automotor de EMCALI	CUMPLE

En caso de propuestas conjuntas, la experiencia puede ser acreditada por uno o varios miembros del proponente plural, esta experiencia será acreditada mediante certificaciones las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información: • Nombre del contratista • Nombre de la entidad persona contratante que certifica • Objeto del contrato • Plazo de ejecución • Valor del contrato • Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes, año) • Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.	Plazo: 26 mayo 2017 al 31 diciembre/2017 Valor del Contrato: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($134.000.000) Adicionalmente, se constató que dichos contratos se encuentran debidamente ejecutados y en estado terminado. Del análisis realizado se concluye que la sumatoria de los contratos medida en SMMLV, resulta superior al presupuesto establecido, razón por la cual el requisito de experiencia se entiende acreditado.	

3.1. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA	HABILITADO

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

4. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA		
DOCUMENTOS HABILITANTES	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE NO CUMPLE**
<u>PRESENTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE HABILITACIÓN COMO CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR</u> El proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente habilitado para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, mediante la presentación del acto administrativo de habilitación o certificación expedida por el Ministerio de Transporte, a través de la Subdirección de Tránsito, que lo acredite como Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado. Dicha habilitación deberá encontrarse vigente y corresponder al alcance del servicio objeto del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 3768 de 2013, en concordancia con la acreditación otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.	El oferente aporta la Resolución No. 20213040022505 de fecha 01 de junio de 2021, en la que se establece lo siguiente: “Por la cual se derogan los ARTÍCULOS PRIMERO y SEGUNDO de la Resolución 001755 del 27 de abril de 2012 y se modifica el ARTICULO PRIMERO de las Resoluciones 005824 del 21 de diciembre de 2006 y 002031 del 19 de mayo de 2016, en el sentido de reconocer el cambio de dirección y actualizar la capacidad de revisión del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE”.	SI
<u>ACREDITACION DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR</u>	El oferente anexa “CERTIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CAPACIDAD OPERATIVA”; mediante la cual manifiesta y/o acredita que cuenta con la	SI

El proponente deberá acreditar que cuenta con la infraestructura, equipos técnicos, líneas de inspección y demás condiciones necesarias para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos y motocicletas, conforme a la normativa vigente aplicable a los Centros de Diagnóstico Automotor. Para tal efecto, deberá aportar certificación en la que conste que dispone de la infraestructura técnica y capacidad operativa necesaria para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual. Dicha certificación deberá estar suscrita por el proponente, firmada por el Representante Legal cuando se trate de persona jurídica, por el apoderado general o especial debidamente facultado cuando la oferta se presente a través de este, o por la persona natural que presente la oferta, según corresponda	infraestructura técnica y capacidad operativa necesaria para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes objeto del presente proceso contractual	
<u>ACREDITACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR</u> El proponente deberá acreditar que cuenta con un Centro de Diagnóstico Automotor habilitado para la prestación del servicio dentro de la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de garantizar la disponibilidad y oportunidad en la	El oferente anexa el documento “CERTIFICACIÓN DE UBICACIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR”; a través del cual declara que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Limitada se encuentra ubicado en la Calle 70 Norte No. 3B-81 de la ciudad de Santiago de	SI

atención de los vehículos y motocicletas objeto del presente proceso contractual. Para tal efecto, deberá aportar certificación suscrita por el proponente en la que indique la dirección del Centro de Diagnóstico Automotor donde se prestará el servicio, la cual deberá corresponder a un establecimiento habilitado para la realización de revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal cuando se trate de persona jurídica, por el apoderado debidamente facultado o por la persona natural que presente la oferta, según corresponda.	Cali, Valle del Cauca, lugar en el cual se prestará el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes objeto del presente proceso contractual.	
<u>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</u> El proponente deberá acreditar que en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes dará cumplimiento a la normativa ambiental aplicable, en especial a las disposiciones relacionadas con el control de emisiones contaminantes de los vehículos automotores y la adecuada gestión de residuos derivados de la operación del Centro de Diagnóstico Automotor.	El oferente anexa el documento “CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AMBIENTAL CDAV LTDA.- ENRUTA.” Por lo cual señala que dará cumplimiento a las obligaciones y compromisos respecto a la normatividad ambiental vigente asociada al servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones Contaminantes así: • Identificación aspectos e impactos ambientales. • Matriz de requisitos ambientales. • Programa de Gestión ambiental Institucional. • Planes de acción ambientales.	SI

Para tal efecto, se deberá aportar certificación suscrita por el proponente, en la cual manifieste que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las disposiciones ambientales vigentes y que durante la ejecución del contrato se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el control de emisiones contaminantes y el manejo adecuado de los residuos generados en la prestación del servicio. Dicha certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal cuando se trate de persona jurídica, por el apoderado debidamente facultado o por la persona natural que presente la oferta, según corresponda.	Y se compromete a que durante la ejecución del contrato adoptará las medidas de control de emisiones contaminantes y el manejo adecuado de residuos generados en la prestación del servicio.	

4.1. RESUMEN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA	HABILITADO

5. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	EVALUACIÓN OFERTA	CAPACIDAD TÉCNICA
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

6. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El presente informe de evaluación se dará traslado al interesado y será publicado en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co., hasta el 12 de mayo de 2026 a las 5:00 p.m., término durante el cual podrá presentar las observaciones, subsanar y aclarar (si aplica), lo requerido por la Entidad a través de la selección de mensajes, de la plataforma SECOP II.

En constancia a lo anterior se expide en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de mayo de 2026

Atentamente,

ANDRÉS DAVID PINEDA LÓPEZ
Rol Jurídico

JUAN MANUEL BERNAL RENGIFO
Rol Técnico

JAVIER ALBERTO MONDRAGÓN QUIMBAY
Rol financiero